

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO No.	1946-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	Mundo servicios LK S.A.S.
CC O NIT	Nit. No. 901.844.369
REPRESENTANTE LEGAL	Lenny Keyi Hurtado Rosas
CC O NIT	CC No. 34.548.460 de Popayán (C)
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$74.439.656,0) MDA/CTE

CLÁUSULA 1ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría De Educación Departamental, pretende desarrollar las actividades que continuación se describen:

ITE M	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD	≅	CANT
1	Camilla De Emergencia	Camilla de Emergencia color naranja translucida para rayos X, impermeable a todos los fluidos, en material Polietileno de alta densidad, dimensiones minimas 180 cm de largo x 50 cm de ancho, capacidad de carga minimo de 150 kg, graduable con 3 correas: (Toracica, abdominal y para piernas)con inmovilizador de cabeza, soporte para pared y señalización.	≅	33
2	Botiquín Tipo B con Maleta	Botiquín Tipo B con Maleta - Botiquín Tipo B, contenido conforme a la Resolución 705/2007 (Colombia). Maleta color rojo en lona impermeable y marcado en letras blancas "Botiquín de Primeros Auxilios"	≅	31
3	Señalización (Conjunto de 8 elementos)	Señalización (Conjunto de 8 elementos) - Señalización fotoluminiscencia reglamentaria según Norma Técnica Colombiana NTC 1461, en material lamina PVC, acrílico o poliestireno rigido, con mensajes de: (salida de emergencia x2, punto de encuentro x2, ruta de evacuacion x4).	≅	128
4	Señalización (Un paquete de 9 elementos)	Señalización (Un paquete de 9 elementos) - Señalización fotoluminiscencia reglamentaria según Norma Técnica Colombiana NTC 1461, en material lamina PVC, acrílico o poliestireno rigido, con mensajes de: (salida de emergencia x2, punto de encuentro x2, ruta de evacuacion x4, Escuela Territorio de Paz x 1).	≅	54

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

5	Chalecos reflectivos (Conjunto de 5 unidades)	Chalecos reflectivos (Un paquete de 5 unidades) - Chaleco en material poliester con franjas reflectivas de alta visibilidad, talla unica ajustable, estampado "BRIGADA ESCOLAR", color amarillo fluorescente.	Σ	95
6	Megáfono	Megáfono - Megáfono Manual, potencia minima 20 watts, bateria recargable, sirena, correa para mano.	Σ	6
7	Linterna led para emergencias	Linterna led para emergencias - Linterna LED Recargable, bateria integrada, potencia minima 300 lm	Σ	5
8	Chalecos Salvavidas	Chaleco salvavidas color amarillo con cintas reflectivas. Talla Única, con las correas de ajuste de la talla S hasta la XL con espuma gruesa flotante.	Σ	110
9	Extintor de 10 libras	Extintor de 10 libras - Extintor de 10 libras. Polvo químico seco (PQS) tipo ABC, soporte para colgar con etiqueta de fecha de vencimiento y próxima recarga.	Σ	18

CLÁUSULA 2ª – PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y del correspondiente inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLÁUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$74.439.656,0) MDA/CTE**, incluidos todos los impuestos y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor que la Entidad cancelará al contratista como contraprestación del suministro objeto del contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

De conformidad con la oferta económica presentada se tienen los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-----------------------------	----	------	-------------	-------------

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

1.1	Camilla De Emergencia - Camilla de Emergencia color naranja translúcida para rayos X, impermeable a todos los fluidos, en material Polietileno de alta densidad, dimensiones mínimas 180 cm de largo x 50 cm de ancho, capacidad de carga mínimo de 150 kg, graduable con 3 correas: (Torácica, abdominal y para piernas) con inmovilizador de cabeza, soporte para pared y señalización.	UNID	33	\$ 545.416,67	\$ 17.998.750,11
1.2	Botiquín Tipo B con Maleta - Botiquín Tipo B, contenido conforme a la Resolución 705/2007 (Colombia). Maleta color rojo en lona impermeable y marcado en letras blancas "Botiquín de Primeros Auxilios"	UN	31	\$ 721.933,33	\$ 22.379.933,23
1.3	Señalización (Conjunto de 8 elementos) - Señalización fotoluminiscencia reglamentaria según Norma Técnica Colombiana NTC 1461, en material lámina PVC, acrílico o poliestireno rígido, con mensajes de: (salida de emergencia x2, punto de encuentro x2, ruta de evacuación x4).	UN	128	\$ 8.528,33	\$ 1.091.626,24
1.4	Señalización (Conjunto de 9 elementos) - Señalización fotoluminiscencia reglamentaria según Norma Técnica Colombiana NTC 1461, en material lámina PVC, acrílico o poliestireno rígido, con mensajes de: (salida de emergencia x2, punto de encuentro x2, ruta de evacuación x4, Escuela Territorio de Paz x1).	UN	54	\$ 8.528,33	\$ 460.529,82
1.5	Chalecos reflectivos (Conjunto de 5 unidades) - Chaleco en material poliéster con franjas reflectivas de alta visibilidad, talla única ajustable, estampado "BRIGADA ESCOLAR", color amarillo fluorescente.	UN	95	\$ 99.166,67	\$ 9.420.833,65
1.6	Megáfono - Megáfono Manual, potencia mínima 20 watts, batería recargable, sirena, correa para mano.	UN	6	\$ 487.900,0	\$ 2.927.400,0
1.7	Linterna led para emergencias - Linterna LED Recargable, batería integrada, potencia mínima 300 lm	UN	5	\$ 49.583,33	\$ 247.916,65
1.8	Chaleco salvavidas color amarillo con cintas reflectivas. Talla Única, con las correas de ajuste de la talla S hasta la XL con espuma gruesa flotante.	UN	110	\$ 167.393,33	\$ 18.413.266,3
1.9	Extintor de 10 libras - Extintor de 10 libras. Polvo químico seco (PQS) tipo ABC, soporte para colgar con etiqueta de fecha de vencimiento y próxima recarga.	UN	18	\$ 83.300,0	\$ 1.499.400,0
	TOTAL				\$74.439.656

CLÁUSULA 4ª – DERECHOS DEL CONTRATANTE y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL DEPARTAMENTO en desarrollo del presente contrato, se compromete a:

1 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2 Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley. 3 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 9 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

CLÁUSULA 5ª – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

A. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y El Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad de los bienes o servicios.
3.	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la ejecución del objeto contractual.
4.	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas.
5.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Educación Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
7.	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución.
8.	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
9.	Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término de 72 horas, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
10.	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
11.	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización de contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
12.	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
13.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

- adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
 5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
 6. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
 7. Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
 8. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
 9. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
 10. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
 11. El contratista se obliga a afiliarse como trabajador independiente, al régimen contributivo de salud y al sistema general de pensiones, y realizar los aportes mensuales correspondientes conforme al ingreso base de cotización (IBC) mínimo establecido por la normativa vigente, que no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato.
 12. El contratista deberá filiarse al Sistema General de Riesgos Laborales como trabajador independiente con un contrato de prestación de servicios, a través de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) autorizada, clasificándose en el nivel de riesgo correspondiente a la actividad contratada, y asumir el pago de las cotizaciones respectivas.
 13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 14. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
 15. El contratista se compromete a cumplir con los principios, políticas y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) durante la ejecución del presente contrato.
 16. El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial a lo previsto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 6ª – FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA:

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Un único pago del cien (100%) al final, una vez se allegue factura de venta con el discriminado de los bienes y servicios entregados y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, REGISTRO FOTOGRÁFICO, LISTADO DE ASISTENCIA, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cedula representante legal
5. Copia del NIT
6. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 7ª -GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, con el propósito de mitigar los riesgos asociados al posible incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado exigir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y la calidad del servicio, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del mismo Decreto.

Los riesgos a cubrir, así como el valor asegurado y la vigencia de los mecanismos de cobertura, se definirán con base en el objeto, la naturaleza y las particularidades del contrato a suscribir.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas frente a la Entidad Estatal con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 8ª- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las actividades a realizar se ejecutarán en los Municipios de Colón, Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez del Departamento del Putumayo, previo ingreso a almacén Departamental

CLÁUSULA 9ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 10ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 11ª – RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 12ª – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: En caso de que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, deberá dar estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con la capacidad, salarios, prestaciones, y seguridad social, aspectos sobre los cuales la Gobernación del Departamento del Putumayo, no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 13ª – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14ª – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15ª – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16ª – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA 17ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18ª – PAGO DE ESTAMPILLAS: El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 “Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones: “ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago”.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2º: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos”

Con forme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo” y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
2	Pro-deporte y recreación	2.5%
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro-Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
7	Bomberil	1%
TOTAL		10.5 %

CLÁUSULA 19ª – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que el contratista, sus empleados, sub-contratistas o proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y aun luego de terminados y realizada la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento del Putumayo por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El contratista será responsable ante el Departamento de todos los daños causados a las propiedades del Departamento, ya sea por culpa de él, directamente, o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Departamento.

CLÁUSULA 20ª – LIQUIDACION DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 21ª – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 22ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 23ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 25ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 26ª – NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

CONTRATISTA:

Nombre: MUNDO SERVICIOS LK SAS

Nit No. 901.844.369-2

R.L. Lenny Keyi Hurtado Rosas

Ciudad: Mocoa

Teléfono: 3172433868

Correo: mundoservicios.sas1@gmail.com

CLÁUSULA 27ª – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-151
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	03
	FORMATO	Documento Complementario De Minuta De Contrato	FECHA	06/08/2025

gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 28ª – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).